

# EL CONSTITUCIONAL.

NUM. 1.º

DOMINGO 1.º DE ENERO DE 1857.

[PRECIO 10 CUARTOS.]

## PROSPECTO.

Desde el día de hoy se publicará este periódico, destinado á sostener las doctrinas liberales que el espíritu de partido trata continuamente de viciar ó oscurecer según sus intereses.

Hacia falta en la opinión de muchos un Diario que ageno de toda parcialidad, representase el voto general de la nación, tan distante de la anarquía como del retroceso. La imprenta periódica, dirigida por escritores distinguidos, no ha podido libertarse hasta aquí de las inmensas vicisitudes que la causa de la libertad ha corrido en esos tres años. Tomado el arranque en momentos diversos, ya que no contrarios al actual orden de cosas, las consecuencias necesariamente han tenido que resentirse con el transcurso de las circunstancias. En esto puede disculpárse á las personas que escribían; pero como no porque se las disculpe deja de ser cierta la observación anterior, el mal permanece en pie, y es menester un nuevo esfuerzo para que no se estravie con miras apasionadas, en ningún sentido, la opinión del pueblo que lee y sufre.

A todo lo que aparece marcado con el sello de los partidos tratará de contrarrestar EL CONSTITUCIONAL con el mayor empeño. No porque se ganen moderados los unos ni exaltados los restantes, es de presumir que llevan el eco de la mayoría española. Moderación ha habido desgraciadamente exaltada,

sistemática, furibunda; exaltación desorganadora, loca, y á veces también retrógrada.

EL CONSTITUCIONAL piensa hacer verdadero servicio á los patriotas de buena fe que se lastiman al contemplar como se suceden las opiniones entre nosotros como se abusa por algunos bajo distintos colores de las palabras más sagradas, como se derriban de las eminencias sociales personas, los intereses, por dar ascenso no siempre á lo más á propósito para la salvación de la patria. En medio del enrojecido choque que nos aflige y despedaza, podrá acontecer algunas veces que EL CONSTITUCIONAL se eugane; ¿dónde es la obra de los hombres que no nazca sentenciada á ese misable destino? Sin embargo, de una cosa puede garantizar de este instante á sus suscritores, á la nación entera: sus yerros provendrán del entendimiento de los que han tomado solo el compromiso de consultar incesantemente el pro general del pueblo; nunca será del corazón de donde nazcan sus yerros.

Defender al gobierno actual, producto de una voluntad nacional tan universal y enérgicamente pronunciada, es una obligación que aparece reconocida con solo el título adoptado. No por eso dejará EL CONSTITUCIONAL de representar lo que crea conveniente si alguna vez proba la amargura de observar

que se separa del camino que la nación desea; pero esto lo hará siempre con mesura, poniendo por delante las razones en que su opinión se apoye; jamás usará de destemplanza ni acrimonia porque á su modo de pensar los ataques inconsiderados nunca se dirigen al poder sino por dos especies de enemigos, aquellos que intentan veugar resentimientos personales, olvidados ó desprecios que no contemplan bastantemente motivados, ó bien aquellos otros que incapaces de aspirar por sus méritos al lugar que ambicionan en el mundo, tienen los ojos puestos en la confusión y en el desorden para levantar sobre ellos una prosperidad insultante y desastrosa. Ni en los unos ni en los otros puede considerarse EL CONSTITUCIONAL suficiente patrio tismo.

La empresa que se ha encargado de esta publicación, no ha perdonado medio para que sus suscritores hallen en ella utilidad y esparcimiento. No es el lugar este de ofrecer esperanzas prematuras; ni el público debería creerlas, ni dirían bien tampoco con el objeto del CONSTITUCIONAL que apetece un suceso harto más noble que el de los cálculos mercantiles. Al tiempo y la experiencia puede someterse únicamente el juicio de un periódico.

### LO PASADO. — LO PRESENTE.

Antes de engolfarnos en esta carrera periodística, que cercados de tantas dificultades comenzamos, bueno será que recordemos las aflicciones anteriores que fijemos el estado actual de nuestras osas.

Tres años llevamos de ofensiva, siempre pugnando por acabar, y saliendo siempre de nosotros ese ambicionado término. Comenzóse la revolución por el gobierno mismo, puesto que las intrigas de la Granja descubrieron en 1835 que la hija de Fernando VII solo sobre la opinión liberal, proscrita entonces y anatematizada de una manera horrible, podía cimentar su combatido trono. Echóse la Reina viuda en brazos de aquella opinión levantóse al punto recia agitación entre los diferentes matices y partidos que desde entonces se componían; concibióse la idea poética de agregarla por medio de una ision elementos heterogéneos; y el pueblo recibió todo con aplauso, porque el pueblo es fácil en creer cuando ha sufrido mucho, y porque tarda mucho en desesperar.

Las personas que empuñaron las riendas del gobierno no acertaron satisfacer la ansiedad general, por sobra e hombría de bien y de caudor en unos, por exceso de malicia y de ponzoña en otros. La fusión cayó desacreditada; el Estado empero, su hijo primogénito, se mantuvo en pie. Vió la nación en aquella convocatoria Cortes una aurora de mejor porvenir y aceptó como cosa transitoria. Esta aceptación fue defraudada luego; hubo empeño por defender que era lo único que podía salvarnos y de mil lados se lanzaba desahucadamente el grito de *alto* contra la revolución. La revolución sin embargo germinaba y el Estatuto era impotente dique para impedir que traía.

La indolencia, si no perfidia, con que se trabajó durante largos peodos contra el bando rebelde de D. Carlos, descorazonó á los buenos y ensoberbió á los enemigos de la libertad; cobraron por consiguiente pujanza las facciones y llegóse á dudar, con desdoro del nombre español, hasta del triunfo de nuestra causa. Mas las provincias, cansadas de padecer hicieron un estremecimiento general y simultáneo. Ver-rumbóse un ministerio obcecado en setiembre del año 35. Subió al por otro ministerio. Tornaron las esperanzas, y percibióse la nación á extraordinarios sacrificios. Un proyecto de ley electoral, obra extraña al ministerio, ni presenta por el como cuestión de gabinete, ació, después de violentas discusiones, por poner á los consejeros de la corona en el doroso trance de apelar al fallo de los pueblos. Disolvieronse las Cortes generales ans que produjesen resultados del esfuerzo emprendidos. Convocáronse inmediatamente otras sin más misión que la de dirimir el pleito. No se hallaba todavía consumido tan augusto juicio, cuando un suceso inesperado, terrible en medio de la ansiedad que domi-

naba, vino á conturbar de nuevo nuestra vacillante marcha. Del seno de una minoría oscura viéronse lanzar al poder algunos hombres, que si bien habían logrado distinguirse en otros días por sus talentos, por sus sacrificios y constancia, se habían señalado no menos por una sed insaciable y mal encubierta de mandar. Aquella súbita aparición espantó á los celosos representantes del pueblo; empeñados en el combate, hubieron de manifestar resueltamente el desagrado que probaban, y el nuevo ministerio, menos circunspecto que ensañado, se arrojó á cerrar los estamentos.

No pararon aquí los males que en tropel sobre nosotros se agolparon: abandonaron aquellos estraviados funcionarios los principios de que hasta entonces se habían apellidado defensores, y vuelto el rostro hacia la aristocracia, comenzaron á dar suelta á su venganza particular. Desde aquel momento quedó trazada con hondo surco la línea que dividía á los liberales españoles, exacerbóse la persecución intestina, y cuantos esfuerzos y energía reclamaba en bien de la patria la guerra civil que contra D. Carlos sustentábamos, dirigieronse para colmo de aflicción á destruirse unos á otros los que hasta allí habían militado bajo una misma bandera.

Era forzoso á pesar de esto que aquel ministerio tratase de calmar la efervescencia que crecía. Dando el carácter de ley á un proyecto solamente discutido en uno de los dos cuerpos colegisladores, mandó que se arreglasen á él las elecciones cercanas para formar el estamento popular en la legislación revisora de nuestras leyes fundamentales. Pero nada fué bastante. Vióse con escándalo la lucha electoral que al pie de las urnas trataban los partidos. Anegáronse las provincias de facciosos, cuyas incursiones no podía ó no se curaba de impedir el ministerio, y se soliviantaron los ánimos otra vez y dieron en descombar de la revisión constitucional que se esperaba. Pensóse en buscar traza para dar cabo á tantas disensiones, y un movimiento formidable rompió por todos los ángulos de la monarquía. Llegó la conmoción al centro, y despedazado ignominiosamente el Estatuto, volvió á proclamarse la Constitución política de 1812.

Detengámonos un instante en examinar esta última revolución que todavía palpita.

El emplazamiento de las Cortes revisoras estaba hecho; las elecciones de los diputados, al terminarse, después de inusitados esfuerzos por una y otra parte: daba muestras el gobierno de lo mucho que le afectaban los descalabros que sufría; desazonábase el pueblo con las votaciones en que su voluntad salía defraudada. La escisión siempre funesta entre gobernantes y gobernados comenzaba por consiguientes á tomar una actitud amenazadora. La angustia crecía por la misma igualdad de fuerzas con que, según el resultado de las elecciones verificadas ya, había de librarse el combate definitivo: á tan terrible incertidumbre el pue-

blo andaba en contra suya, que aun cuando el campo se disputase bizarramente en el estamento electivo por algunos procuradores *sinos*, la derrota que se le preparaba en la cámara de los próceres podía ser absoluta, humillante y de esterminio.

Exasperado por otra parte el pueblo con los títulos de facción anárquica que se le podían en presencia de la Europa que os observa; afligido por los mal reprimidos adelantos de D. Carlos, y alarmado además con el aparato militar que se estaba desplegando en Madrid, donde tenía que abrirse tan en breve aquella importante legislación, comprendió cuanto había de falso y de funesto en la posición que le dejaban, y lleno de la dignidad de sus derechos se dispuso á evitar resueltamente el escándalo de protestar más adelante contra lo que pudiese aparecer revestido de alguna sombra de legalidad: quiso mas no mandar sus diputados, que mandarlos inútil y tal vez dañosamente; previno un mal, irremediable mas tarde; hizo lo que debía, lo único que podía hacer en semejante martirio.

Volvió la vista entonces hacia la tabla de sus naufragios anteriores, y si bien receló fiarse cumplidamente en ella por la semejanza del temporal y las amargas lecciones de su experiencia, respiró todavía de consuelo al contemplar que la falange aristocrática se retiraba de la arena; que se quebraban las ligaduras parlamentarias que supo retorecer el Estatuto, y que la iniciativa en las negociaciones, y el derecho de disolver la asamblea revisora, prerogativas tan anómalas y contradictorias cuando se trata de constituir un estado, y de organizar todos y cada uno de sus poderes públicos, suspendían su ejercicio hasta recobrar su acción y nervio del mismo pueblo convocado.

Tal ha sido la revolución de agosto que muchos afectan no haber comprendido todavía, y que no pocos se han complacido en calumniar.

Valor fue necesario para hacerse cargo del poder en los primeros momentos del triunfo, cuando todavía andaban al rededor del gobierno revueltos é irritados, vencedores y vencidos. Hay épocas en la vida de las revoluciones en que el solo hecho de aceptar el mando, y de encargarse de calmar con mano decidida los estragos que pudieran conducir á las naciones á una disolución violenta y ensangrentada, equivale á una serie larga y gloriosa de aciertos y prosperidades. El resultado ha sido que la agitación desesperada se ha acallado; que ha habido espacio y calma para que las Cortes constituyentes se instalasen, para que avance la reforma tranquila y sabiamente, envolviendo en los principios que va sentando, un germen inagotable de ventura. Esto no mas quisieramos nosotros que meditásemos los hombres de buena fe, que alguna vez se muestran inclinados á dar oídos á inmediatas alteraciones y trastornos.

No es con nuevas ansiedades como ha de completarse la obra, ni como la guerra civil ha de ser conducida á un desenlace ven-

tajoso. Cuesta mucho volver las cosas á su asiento natural, después de conmovidos los más robustos fundamentos de la sociedad civil. Cuesta mucho recobrar la confianza, andar y robustecer la quebrantada disciplina. Por lo mismo que estas dificultades son inmensas y notorias, por lo mismo hemos pensado que nada convenia tanto á la nación como suspender por algún tiempo toda hostilidad entre nosotros.

La guerra se encuentra en una verdadera crisis; ¿distraciamos ahora nosotros con indiscretas exigencias la atención nacional que con tanto interés contempla los esfuerzos de la heroica Bilbao? ¿Prenderíamos revolvemos contra la naciente Constitución que de tan digna manera están cimentando nuestras Cortes?

Las naciones extrañas prevenidas en contra nuestra por las calumnias que desde nuestras mismas entrañas les han sido sugeridas, comienzan á volver en sí á la vista de la marcha que llevamos. Las cámaras francesas, abiertas ya en este instante, el parlamento inglés en vísperas de hacerlo, nos darán muestras bien pronto de mayor amistad y simpatías.

No está tal vez lejano el caso en que fortalecidos con la sensatez de nuestro pueblo, apoyados mas esplicitamente por nuestros aliados, regidos por una ley fundamental al nivel de los conocimientos y experiencias de este siglo; veamos prosperar nuestra desventurada patria, y probemos el consuelo de estrechar en nuestros brazos á esos hermanos nuestros, que los baivenes de la revolución han podido rechazar por un día,

### DE LA PRESENTE LEGISLATURA.

Después de disueltas las Cortes por dos veces en el espacio de pocos meses, se han reunido nuevamente; no ya las que el Estatuto convocaba para deliberar en dos estamentos separados, bajo la inmediata inspección, por decirlo así, del gobierno y con reglamentos dispuestos por él mismo, sino en una sola asamblea sujeta á otro reglamento formado por Cortes semejantes á las actuales. Su carácter, tan diferente del de las anteriores como su organización, imprime en sus deliberaciones el sello de la independencia y neutralidad que las distinguen. Cualquiera división de cámaras que en lo sucesivo ordenasen estas Cortes, no sería el producto de una disposición arbitraria, y en la que únicamente se tuviese cuenta con los privilegios, las excepciones ó las prácticas de otros países; sería una resolución fundada en la conveniencia pública, y dirigida á mejorar nuestra situación política, á conciliar intereses que de otro modo se presentarían hostiles, á asegurar nuestras instituciones y el trono legítimo de Isabel II.

Grandes é importantes variaciones preparan las Cortes en la Constitución del año 42, al aprobar las bases presentadas por la

comision de reforma de aquel código; monumento bajo muchos conceptos digno de nuestro respeto, pero jamás de una adoracion ciega y fanática que nos hiciera desconocer lo que en él introdujo la situacion de la monarquía y de las Cortes en aquel tiempo, y los progresos que la ciencia social hace cada dia. Estas variaciones son ya una necesidad, y las Cortes han manifestado bien claramente que solo la necesidad, y no el amor indiscreto á las novedades, ó la manía de la imitacion, las habian inducido á adoptarlas.

Tan juiciosa conducta hace sumo honor á las Cortes; y es probable que muchos de los que se han creído capaces ó autorizados para anticipar su juicio acerca de su índole, hayan tenido que modificarle, cuando menos, desde los primeros dias de sus sesiones, y que hoy conozcan que, si bien con datos no despreciables, se han equivocado de medio á medio. En la época de las elecciones, un furioso torbellino agitaba y amenazaba disolver el estado; y los hombres que han venido á espresar la voluntad nacional por consecuencia de aquellas, presentan ahora el espectáculo sublime de la calma, de la circunspeccion, del silencio de las pasiones que ayer iban á entregarnos á merced del partido enemigo de nuestra libertad y nuestra gloria!

Las circunstancias son cada momento mas favorables á la continuacion de esta marcha tan digna de los mandatarios de un pueblo como el español. Ya seria difícil abandonarla si se quisiese; pero nada hace recelar que caigan las Cortes en una contradiccion tan monstruosa. Por eso formamos pronósticos lisonjeros para lo futuro; por eso esperamos con confianza que el éxito mas feliz coronará nuestra empresa. Las Cortes de Cádiz, convocadas en circunstancias no menos apuradas supieron reanimar el cuerpo casi postrado de la nacion, aprovechar los esfuerzos comunes en la guerra de la independencia, restablecer la disciplina en el ejército, introducir el orden en la administracion, crear recursos, fomentar todos los intereses, y mantener viva la esperanza de salvacion hasta el momento en que la fortuna propicia recompensó sus afanes, libertando á este suelo privilegiado de la presencia de las huestes opresoras. ¡Ojalá que la libertad hubiese sido mas acatada por el monarca por cuyo rescate tanto habian trabajado! Que entonces la España, lejos de ofrecer al mundo el lastimoso cuadro de una nacion trabajada por la guerra civil, compitiera sin duda con las mas civilizadas en el progreso social, por tantas causas hasta ahora contrariadas.

Pero inútiles son los lamentos del patriota que contempla su país en tan infeliz estado, vanas las quejas que sus honrados sentimientos le arranquen. A vencer al enemigo, á destruir la liga del absolutismo, cuyo influjo se hace sentir en todas partes, á promover y asegurar la de los amigos del sistema representativo; á tan noble carrera son llamados los que conocen y aprecian en lo que vale la dignidad del hombre. Esta es su verdadera vocacion, este el objeto á cuya adquisicion deben dirigirse todos sus esfuerzos.

Sea el gobierno tan fuerte como se necesita para hacer el bien, y desaparezcan sucesivamente la degradacion y la miseria que nos oprimen y envilecen. Los desastres que han padecido los pueblos y los particulares, el desorden que reina en la parte económico-administrativa de los ejércitos, las faltas que sufre el soldado, las correrías desastrosas que ha hecho el enemigo por una gran parte de España, son efectos necesarios de una débil administracion. Con un gobierno enérgico, dueño de la confianza del país, penetrado de la importancia de sus elevadas funciones, y apoyado por las Cortes, no tardaremos en experimentar los favorables resultados del desarrollo de nuestras instituciones, y del vigor que este imprime en todos los ramos de la administracion pública.

Cuando el cuerpo representativo de una nacion es imperfecto, cuando sus altas funciones se limitan, se comprimen, ó por mejor decir, se reducen á procedimientos insignificantes, sin consecuencia, y casi sin realidad, el gobierno, aparentemente mas fuerte, será débil, porque carecerá de fundamento sólido; y queriendo ser absoluto, se destruirá á sí mismo, consumiendo los recursos del pueblo que le desprecia. La administra-

cion entonces estará confiada a gran parte á hombres ineptos ó perversos, porque el gobierno desconfiará de los prios mas decididos, temerá su entereza, y verá en ellos el instrumento de la destrucion de sus planes equivocados.

Puesto que en tan breve espacio de tiempo las Cortes han producido los jenes que nadie puede negar, que su reunion ha dissipado una gran parte de los plés de las facciones que en diversos sentidos agitaban la monarquía, no será de admirar que, siguiendo el rumbo que con tanto acerto han tomado, se vayan realizando las agradables esperanzas que hemos concebido y vemos manifestadas. Por la perseverancia haremos mientras que, disfrutando de la libertad que la ley nos concede, publiquemos nuestras opiniones en este periódico; sin que la veneracion que tributamos á la respetable asamblea nos impida advertir tambien cuanto creamos exigir la causa pública, ya que su buena suerte depende de un grado de las resoluciones y el ejemplo de las Cortes.

No pierdan estas de vista la sublimidad de su ministerio, la necesidad de dirigir todos sus afanes al punto céntrico de conquirir la guerra civil; y por esto no entendamos el acopio desmesurado de hombres, sin el arte de ocuparlos con utilidad del estado, de proporcionar los medios de equipar y armar á los que puramente se necesitan para la contienda, y de que á todos indistintamente se administre imparcial y rigurosa justicia.

Las noticias que han circulado en los últimos dias, por esta capital sobre la separacion del general Espartero, carecen de todo fundamento. Los obstáculos contra que tiene que luchar en la empresa que le ocupa son harto fáciles de conocer por cuantos tengan algun conocimiento de las posiciones de nuestros enemigos. La acreditada bizarría y la decision con que pelea por la libertad aquel distinguido jefe, deben inspirar siempre confianza. Afortunadamente el esfuerzo que era necesario hacer por otros puntos, sin que por ello abandone el general Espartero el proyecto de atacar de frente, se va á realizar en breve por el patriotismo con que el benemérito general Sarsfield se ha ofrecido al gobierno para tomar el mando de una nueva division que emprendiese un movimiento por la espalda de los sitiadores. Esta division se halla ya operando, gracias á la celeridad con que de una y otra parte se han arreglado los preparativos; mas de dos millones han sido librados al general Sarsfield para esta importante operacion, y esperamos poder anunciar en breve á nuestros lectores los ventajosos resultados que de aqui deben nacer.

Lo ocurrido al terminarse la sesion de este dia, con motivo de la proposicion firmada por 140 diputados que desearon honrar la memoria del benemérito general Mina, ha causado un disgusto general en las Cortes, y sin duda en todo español sensible al estímulo de la gloria nacional, á la cual está asociada el nombre de aquel ilustre caudillo. Apenas ha habido un diputado que no haya firmado la proposicion dirigida á aquel objeto, y uno solo ha declarado paladinamente su determinacion de rehusar su firma. Este procedimiento es inexplicable, y parece increíble; inexplicable sí, atendido el carácter de la proposicion, solo se encamina esta á honrar la memoria de su finado, y manifestar la justa gratitud de la nacion á sus indisputables servicios, increíble en uno de los intérpretes del voto de esta misma nacion.

#### ACTOS DEL GOBIERNO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes generales han decretado lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza del modo mas amplio á las diputaciones provinciales para que de acuerdo con los comandantes generales, y bajo las reglas que estimen, levanten fuer-

zas que persigan y hagan la guerra á nuestros enemigos, dando cuenta al gobierno para su aprobacion, y pudiendo echar mano para la organizacion y sosten de estas tropas: primero de los pósitos; segundo de los productos de memorias, obras pías, patronatos y capellanías vacantes, excepto si son de sangre ó familiares; tercero de las rentas de los rebeldes, salvo la indemnizacion acordada á los patriotas; cuarto de los fondos existentes que pertenecieron á los ex-voluntarios realistas, y de cualesquiera otros arbitrios, que su celo y conocimientos prácticos les sugieran, y no estén aplicados al tesoro público. Cada mes deberán remitir al gobierno un estado circunstanciado de cuanto recauden, y de su inversion. Las fuerzas de que habla esta medida se organizarán en compañías de á 100 plazas cada una, sin que se pueda crear segunda hasta que esté completa la primera; y no podrá ser admitido en ellas ningun individuo del ejército activo sin espresa autorizacion del gobierno.

Art. 2.º Se encarga al gobierno que confie á las diputaciones provinciales el suministro de las tropas de sus respectivas provincias en los términos que convengan con el mismo; debiendo tener estas corporaciones populares, segun un reglamento que se forme al efecto oyendo al gobierno de S. M. la intervencion en cuanto se facilite á los cuerpos del ejército dentro de su territorio, así por medio de libranzas á su favor, como por razon de suministros de los pueblos, por donativos, multas, y otras exacciones cualesquiera.

Art. 3.º Que se haga efectivo á la mayor brevedad el pago de lanzas y medias anatas que se adeudan al estado, autorizando á los deudores para vender fincas, ó vendiéndolas judicialmente si no solventasen los adeudos.

Palacio de las Cortes 27 de diciembre de 1836.—Antonio Gonzalez, presidente.—Pascual Fernandez Baeza, diputado secretario.—Julian de Huelves, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. En palacio á 29 de diciembre de 1836.—Está rubricado de la Real mano.—A D. Joaquín María Lopez.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

##### Segunda seccion.—Circular.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de la Gobernacion de la Península con fecha 19 del corriente la red orden que sigue:

Con esta fecha dice el señor secretario de estado y del despacho de Hacienda al director general de rentas provinciales lo siguiente:

S. M. la Reina Gobernadora, conformándose con el dictámen de esa direccion general en su consulta de 1.º de noviembre próximo pasado, se ha servido resolver que lo dispuesto por la real orden de 28 de setiembre último respecto á la franquicia de derechos de puertos en favor del noviciado de hijas de la Caridad de esta corte se entienda con el hospital de nuestra Señora del Carmen en Cádiz, como por punto general con todos los establecimientos de beneficencia, mientras sobre ellos las Cortes no resucivan lo conveniente.

Y de real orden, comunicada por el señor secretario del despacho de la Gobernacion de la Península lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1836.—El jefe interino de la seccion, Pedro José de Villena.—Sr. jefe político de...

##### Parte recibida en el ministerio de la Gobernacion de la Península.

Gobierno político de Barcelona.—Excelentísimo señor: A las diez de la noche del dia de ayer falleció el capitán general de este ejército y principado D. Francisco Espoz y Mina, lo que tengo el sentimiento de comunicar á V. E. para que se sirva elevarlo á

noticia de S. M. la Reina Gobernadora. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 25 de diciembre de 1836.—Excmo. Sr.—Ramon Novoa.

S. M. la Reina Gobernadora por real decreto de 15 del corriente, se ha servido nombrar jefe político en propiedad de Ciudad Real á D. José Puidufs. Por otra de 22 del mismo ha tenido á bien S. M. conferir la propiedad del gobierno político de Leon á D. Juan Antonio Garnica. Asimismo ha sido nombrado jefe político interino de Cáceres el coronel D. Antonio Lopez Ochoa por otro de 25 del citado mes; para jefe político en comision de la provincia de Zaragoza á D. Luis Toral, segundo cabo de la capitania general de Aragon, por decreto de 28 del mismo; por otro del 29 se ha servido nombrar jefe político en propiedad de la provincia de Huesca á D. José Perez de Rivas que lo era interino de la misma.

Por mas que la edad y los achaques del ilustre general Mina aumentados con sus continuos afanes y devotos en defensa de nuestra santa causa, nos hubiesen preparado ya á la triste noticia que comunica á la superioridad el jefe político de Barcelona, no es posible que su muerte no sea llorada con lágrimas amargas por todos los españoles que amen la independencia, la gloria y la libertad de la patria. Este valiente guerrero y esclarecido patriota consagró toda su existencia á tan grandes objetos; y desde la guerra de la primera invasion francesa hasta la impía y sacrilega que hoy nos mueven los secuaces del despotismo, no cesó de esponer su vida en los campos de batalla, y de dar dias gloriosos á la causa de la libertad.

El único consuelo que puede proporcionarse á los que lamentan justamente su pérdida, es saber que el gobierno de S. M., ademas de atender como es debido á la subsistencia de un desgraciado y respetable viudo, trata de honrar dignamente la memoria de un caudillo tan benemérito. Murió; pero su recuerdo vivirá por siempre en los anales de España así como en los corazones patrióticos que sepan apreciar la virtud, el heroísmo y los sacrificios hechos por la patria. (Gaceta de Madrid.)

#### NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURIN 19 de diciembre.—Nada se sabe aun de político acerca de la conjuracion que ha sido descubierta. Corren voces que los principales autores son los italianos refugiados en niza tales como Nazzini, los hijos de Rumi y otros. La existencia de esta conjuracion la ha anunciado al gobierno sardo una autoridad extranjera.

—Se asegura que los embajadores de Francia é Inglaterra han presentado al gobierno sardo varias representaciones, pidiendo no solamente que cese de dar socorro alguno á D. Miguel, sino que impida que ponga en agucion este príncipe sus proyectos sobre Portugal, puesto que premedita emprenderlos con una escuadra que saldrá de Génova y de otros varios puertos de los estados sardos. Se dice que nuestro gobierno halado contestacion favorable á esta proposicion por hacer algun tiempo que el embajador de Doña María de la Gloria niega el exequatur á los cónsules piemonteses en Portugal.

(Mercure de Souabe)

—Se asegura haber pedido el gobierno francés al italiano esplicaciones sobre el proyecto de ocupar la plaza de San Sebastian, y conserarla en pago de los adelantos de toda naturaleza hechos por la Francia é Inglaterra. Las mas satisfactorias esplicaciones han sido dadas en contestacion por esta última potencia. (La Paix.)

—Las últimas noticias de Londres han causado un sensacion penosa en el comercio.

Si la toma de San Sebastian por los ingleses, anunciada en el Constitucional, se realizase, veriamos aumentarse las consecuencias del sistema de tergiversacion de nuestros gobernantes, pues si como es costumbre los ingleses ponen indiana en lo interior de los sacos, veremos formar en nuestra frontera un foso de contrabando de mercancías inglesas, de las que no podriamos

desembarazarnos sea cual fuere el partido que quede vencedor en España; bien queramos suministrar á los españoles todos los fondos necesarios para pagar íntegramente á los ingleses, ó bien tratemos de arrojar á estos de la posición que hubieran tomado en nuestras fronteras; de todo lo cual vendrá á resultar, ó que quedemos muy perjudicados, ó que nos constituyamos en una guerra abierta.

(Id.)  
—Tenemos á la vista una carta de Lisboa, fecha 21 del presente, escrita por una persona que creemos bien informada. El conde M. Bois-de-Comte había recibido la vispera pliegos del gobierno francés que le habían puesto en gran consternación. Parece que M. Molé le hace cargos con bastante dureza por haber ofrecido á la Reina desembarcar las tropas de la escuadra francesa, circunstancia que ya nos habían hecho conocer los papeles ingleses. Lo que esto tiene de singular es, que se asegura, que habiendo entrado en el Tajo el Almirante Hujon, decía á cuantos con él hablaban, que sus instrucciones eran de poner en tierra hasta el último hombre si lo creyese necesario.

(Le Constitutionnel.)

BRUSELAS 20 de diciembre.— En el Independiente de este día se lee lo siguiente: El incidente habido en la cámara de los diputados ha dimanado de la violación hecha en el territorio belga por un destacamento de la guarnición de Maestricht. Con este motivo se han pedido explicaciones al ministerio, y M. de Fleux ha dado cuantas contestaciones ha creído oportunas; el general Dilbert ha mandado un escuadrón de húsares para que se apoderasen de tres oficiales holandeses que los gendarmes de Senaiken tenían en su poder. Este acto es una fragante violación de la convención del 21 de mayo, y ha dado ya lugar á una reclamación por parte del gobierno á las potencias consignatarias y garantes de esta convención.

(Idem.)

—Los habitantes de Rahick han sido testigos á fines de noviembre último de una horrible escena. Dos soldados polacos, que después de haber servido en la guerra revolucionaria, habían regresado á su país confiados en la amnistia imperial, han sido citados ante un consejo de guerra por haber interceptado un correo del gobierno durante las agitaciones revolucionarias. Estas víctimas han sido condenadas á la pena de Ruont y á los trabajos mas crueles en las minas de la Siberia. Uno de estos desgraciados llamado Moraczowski, ha sucumbido después de dos días de agonía bajo los dolores del citado tormento.

(Idem.)

—No se trata ya de saber si el ministerio doctrinario será reemplazado; la cuestión actual consiste en quien le reemplazará. Todos designan al mariscal Soult, Mr. Mole y Mr. de Montalivet; y lo peor que esto tiene para MM. Guizot, Gasparin y Persil es, que esta combinación hará que no les quede de su parte ni un solo diputado. Se cree tambien que la sesión no será poco acalorada, y que la política exterior se examinará con escrupulosa severidad. Mr. Thiers se alegra de ver caer á Mr. Guizot, así como este se habrá de holgar con no ser reemplazado por Mr. Thiers.

(Journal du Commerce.)

## NOTICIAS NACIONALES.

SANTANDER 21 de diciembre.— El ministro de hacienda ha encargado á D. José Manuel Collado, residente accidentalmente en esta, por medio de una real orden del 12 recibida por la vía de San Sebastian, la negociación y giro de un millón de reales contra el banco nacional de San Fernando para remitir á la legión inglesa, lo que no pudo realizar el intendente bajo el apoyo de esta diputación provincial y junta de armamento; y esta circunstancia produjo otra real orden que al trasmitirla el intendente bajo el apoyo de esta diputación provincial y junta de armamento; y esta circunstancia produjo otra real orden que al trasmitirla el intendente á dicha corporación observó esta con sentimiento, por el contesto de la misma, que el intendente se había querido descargar en la falta de apoyo que encontró en ella, lo que puede aumentar la prevención que hay de una á otra parte, y cuyo resultado final nunca puede ser ventajoso á la autoridad superior de rentas. Al

fin, después de un largo y acalorado debate, quedó aprobado por la diputación provincial en la junta de anoche la elección de individuos para el ayuntamiento, siendo el único voto en contrario el del señor jefe político.

—El vapor Salamanca que condujo de San Sebastian á Portugalete ciertas piezas de artillería y varios artilleros, ha traído en el día de ayer á esta desde el último punto al lord John Hay, que viene á pasar la noche buena y la pascua del nacimiento con parte de su oficialidad.

—Parece que Espartaco se estaba preparando formalmente, y tomando sus disposiciones preventivas para atacar en regla y con decisión al enemigo, á cuyo efecto se iban á situar convenientemente en el día de ayer las indicadas piezas de artillería, y ha pedido, y se le han remitido hoy desde ésta 16 pontones ó lanchas en un vapor inglés recién llegado de Londres con pliegos para Evans y el indicado lord.

IDEM 25.—Ayer mañana arribó á ésta el vapor James Wat que conduce de Portugalete sobre 500 hombres de tropa entre heridos y enfermos, que inmediatamente han sido desembarcados y trasladados á sus alojamientos. Por los mismos hemos sido informados de que antes de ayer 21 que salieron de aquella vía, nuestras tropas habían colocado ya ocho piezas de artillería en las inmediaciones del Desierto, sin haber experimentado pérdida alguna, y que continuaban sin intermision dando destino á las restantes para emprender simultáneamente el ataque, que sin duda se había demorado por esta razón y por esperar la aproximación de las tropas de Alaix y de Narvaez.

Anoche ha llegado á esta en una lancha, procedente de Castroaldiales, un capitán del estado mayor de Espartaco, que es portador de pliegos de este para el comandante general de esta provincia. Por el mismo hemos sabido que antes de ayer llegaron á Castro cuatro batallones de la reserva, que inmediatamente pasaron á Portugalete; y que se aseguraba á la sazón que se hallaban ya en Mena las tropas de Alaix y de Narvaez. Según sus noticias, Gomez con los restos de su facción se había ya incorporado al grueso de ella que está sobre Bilbao, cuya plaza seguía en el pie anterior rechazando vigorosamente los repetidos ataques de aquella, en el tiempo que nuestras tropas han estado ocupadas en fijar su artillería, que ya en el día de ayer empezó á operar sobre el enemigo, y hoy probablemente será atacado este por cinco diferentes puntos con las mas fundadas esperanzas de obtener la mas completa victoria, según el entusiasmo y decisión de nuestros soldados, que en medio de sus privaciones tienen el mejor comportamiento en opinion del lord John Hay.

BURGOS 27 de diciembre.—El 22 rompieron nuestras baterías un fuego horroroso contra la línea de los rebeldes que sitian á Bilbao. El entusiasmo de nuestras tropas era singular, y se creía que para el día 25 podrian ser socorridos aquellos héroes Numantinos.

Se asegura que la division Alaix se había incorporado al ejército de Espartaco, y que la facción de Gomez había tambien llegado al sitio de Bilbao.

Tambien se dice que penetraron mil hombres de la facción en una de las calles de Bilbao; pero que quedaron prisioneros 300 y 100 muertos. El tiempo que tenemos es horroroso en nieves, y los sitiadores no estarían muy bien en aquellas alturas; sin embargo, nadie está contento hasta no saber la suerte de aquel heroico vecindario.

La division Rivero ha entrado en Valladolid, y deberá llegar á esta en todo este mes.

VALENCIA 27 de diciembre.—Se ha recibido el correo de Peñíscola y Vinaroz, y dicen que las facciones cruzan por aquel pais según tienen de costumbre, y que el Serrador iba engrosando su partida que llega ya á 300 hombres. Con el ejército del centro mejor distribuido y con mas acierto en las operaciones nos veriamos pronto libres de esta plaga que acaba con los pueblos y amortigua el espíritu público.

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. GONZALEZ (D. Antonio.)

Sesion del día 31 de diciembre.

Se abrió á las doce y cuarto.  
Se leyó y aprobó el acta de la anterior.  
Por el ministerio de la Guerra se remite al

Congreso una esposicion de D. José María Yaredo, capitán retirado de caballería, solicitando volver al servicio, y que se le abonen los ascensos que le correspondan. Pasa al gobierno.

Por el de Gracia y Justicia se remite una esposicion de D. José Verdugo, de la provincia de Valencia, en que dice no se puede pagar ciertos atrasos. Pasa al gobierno.

Un alcalde de la provincia de Cuenca se queja de cierta infracción de Constitución cometida por el juez de primera instancia del mismo pueblo. Pasa al gobierno.

El alcalde constitucional de Zamora se queja del método practicado en aquella provincia para la contribucion de 200 millones respecto á ciertos empleados. Pasa al gobierno para los fines convenientes.

El marqués de LUZOYA espone al gobierno que en la anterior época constitucional compró una dehesa de la que el ayuntamiento está hoy en posesion, sin habérsela querido dar, y pide se le posesione y abonen los perjuicios que se le han oriinado. Pasó al gobierno.

Se declara de segunda lectura una proposicion del señor Pascual, relativa á ciertas viudas á quien se debe cuatro años, y pide que la comision nombrada para examinar el presupuesto de Gracia y Justicia la tome en consideracion. Pasa á esta comision.

Pasa á la de instruccion pública después de su segunda lectura la proposicion del Sr. Alcon, relativa á que las escuelas de farmacia sean costeadas por el erario.

D. Santiago N. Cachorro, diputado suplente por Valencia, presenta copia del acta de sus elecciones. Pasan á la comision de poderes.

La comision de guerra ha examinado la solicitud de la Sra. viuda del coronel D. Hilario Pazos, muerto en el campo del honor, relativa á que se concedan á las hijas de este la diferencia que hay de la viudedad que disfrutan, al total de lo que percibia aquel. La comision encargada hace el elogio del valor y virtudes de aquel militar. Otros varios diputados toman tambien la palabra en elogio de aquel, y queda resuelto abonar á sus hijas la cantidad de 9.600 rs. anuales en que consiste la diferencia de la viudedad al sueldo. Un señor diputado pide que se diga que esta concesion es por unanimidad y así se aprueba.

Queda sobre la mesa una proposicion del señor Cardero, relativa á nombramientos de jefe de Milicia Nacional.

El Sr. PRESIDENTE lee la orden del día, y se procede á la discusion pendiente ayer de la comision de guerra y legislacion y si hubiese lugar, sobre la ley de señorios.

El Sr. FALERO, como de la comision, apoya esta proposicion; y el señor Becerra rectifica un hecho.

Se da por bastante discutido, se procede á votacion, y se aprueba la totalidad del proyecto.

En seguida se leyó el artículo 1.º que dice así: «Se sustanciarán y determinarán en consejo de guerra de oficiales generales por los trámites prescritos en esta ley las causas que versan sobre los delitos militares siguientes. 1.º El haberse conducido un oficial de cualquier grado ó consideracion con tibieza y poca actividad en las operaciones contra un enemigo de cuya persucucion se le hubiese encargado. 2.º El ser batido por una fuerza inferior ó igual. 3.º El rendir ó entregar una plaza ó punto fortificado. 4.º El abandonar su punto. 5.º El haber mostrado cobardia en las acciones de armas. 6.º La desercion. 7.º El ser sorprendido. 8.º La insubordinacion, la desobediencia y la falta de cumplimiento á las órdenes de sus gefes.

Los demas delitos ó faltas militares serán juzgados con arreglo á ordenanza, y puestos á discusion.»

El Sr. FERNANDEZ BAEZA tomó la palabra en contra, é hizo presente que este artículo se debe dividir en dos partes, el primero relativo á los trámites del juicio, y el segundo acerca de que se establezca el jurado para la averiguacion de ciertos y determinados delitos; y haciendo ligeras reflexiones sobre los ocho particulares que contiene, concluye diciendo que solo el primero se juzgue por el método que propone la comision, y que respecto á que en cuanto á los otros no se ofrece dificultad para que se sujeten al juicio de jurados, se proceda á su averiguacion y sentencia por esta forma.

El Sr. VAZQUEZ PARGA contesta que esta no es una ley para juzgar á los soldados sino á los oficiales generales, por lo que no se puede establecer en todos los delitos que se refieren el juicio por jurados, pues para examen de los testigos se ofrecen las mismas dificultades que existen para que se pueda verificar respecto del primer particular.

El Sr. VILA en contra dice que por pruebas legales es imposible averiguar la mayor parte de los delitos de que habla el artículo, como son la desercion, el haber sido batido, el no defender una plaza y otros, por lo que desea que se averigüen por medio del jurado que es el que consigue el convencimiento moral.

Se suspendió un momento esta discusion; y entró á jurar y tomó asiento un señor diputado.

El Sr. ARGUERLLES en pro dice que cuando tomó la palabra en contra de la totalidad, fue porque queria que se principiase á adelantar en esta materia, pero que no tiene ninguna oposicion fundada que hacer á este artículo mas, que cree que es susceptible de alguna mejora en los términos con que está concebido. S. S. observa en seguida la impropiedad é inexactitud de algunos periodos y palabras; y vuelve á insistir en lo que dijo hablando so-

bre la totalidad del proyecto; y es que solo por la prueba moral se puede justificar la clase de delitos de que habla el artículo, y que el consejo de guerra propuesto por la comision es el mas á propósito porque en sustancia es un jurado con la ventaja de que está compuesto de peritos sobre las materias y los hechos que han de ser objeto del juicio; por lo que no halla dificultad ninguna en que este artículo pase. Que la tibieza y falta de actividad en las operaciones militares siendo objeto de un juicio y de una pena, no se puede graduar mejor que por un consejo de oficiales generales que han de examinar á los testigos preguntándoles é interrogándoles sobre todas las circunstancias, y que pueden formar de este modo con certeza un juicio completo y cierto sobre si hay ó no delito; y que por todo ello aprueba todos los particulares del artículo, reservándose hacer algunas observaciones cuando se llegue á los artículos que habian de la prueba, porque no queriendo que se confunda el criterio que resulta de la prueba legal y de la moral, espera que la docilidad de la comision admitirá algunas leves reformas.

El Sr. GIL (D. José) observa que en lugar de decir «los hechos siguientes» debe ponerse «los delitos siguientes» porque el consejo de guerra no conoce de hechos sino de delitos. Que calificada de delito la tibieza y poca actividad en las operaciones militares, es necesario señalarle la pena porque la ordenanza no la tiene señalada. Que en su sentir el ser batido no es delito, porque militarmente hablando, este depende de las posiciones de otros accidentes imposibles de evitar. Que tampoco es delito el rendir una plaza, como no se añade que esto se entienda cuando no hubiese hecho toda la defensa de que es susceptible. Que no se debe decir punto sino puesto, ni haber mostrado cobardia en las acciones de armas, sino en las acciones de guerra; que no se debe decir simplemente la desercion, porque se trata de oficiales, los cuales nunca se desertan para irse á sus casas, sino la desercion pasándose, ó para pasarse al enemigo; que la insubordinacion no es delito marcado en la ordenanza, por lo que se debiera usar de un calificativo mas generico, y decirse la sedicion; pues hay casos en que ninguno militar está obligado á obedecer, como sucede en los de traicion, tales como si á un militar se le mandase con fuerza armada á disolver las Cortes ó á impedir las elecciones de diputados; y que desearia que se quitase el último párrafo que dice, «que los demas delitos serán juzgados con arreglo á ordenanza, para que esta ley se extendiese á todos.»

El Sr. INFANTE como de la comision. Quisiera que no se perdiera de vista el espíritu de las dos comisiones que formaron esta ley. El espíritu fue hacer una ley de escepcion, y que por tanto estas causas se redujeran á ciertos y determinados hechos, con lo que se contesta al Sr. Vila que dijo que los hechos están comprendidos en la ordenanza; pues siendo así, la comision lo que ha hecho ha sido separar de la ordenanza los que han de ser juzgados por esta ley de una manera distinta de la determinada en ella. Sin embargo, hay en la ordenanza hechos de los que enuncia á comision, que no tienen pena, como el ser batido, y la tibieza y poca actividad en las operaciones militares; pues dice solo que serán del desagrado de S. M. A la desercion de oficiales tampoco impone pena, porque pensó, y pensó muy bien, que no llegaría nunca el caso de que un oficial desertara de sus filas; pero como las guerras civiles suelen producir este delito, la comision se ha visto en la necesidad de señalarlo. Se dice que qué pena se impondrá á lo tibieza? No sé yo cual será: más esto lo ha de calificar el consejo de guerra, y después en apelacion el tribunal de guerra y marina; pero yo supongo que no se imponga ninguna. Si se declara que un oficial ha sido tibio, esta declaracion no es pena? Yo creo que sí. Ha dicho el Sr. Gil, y ha dicho muy bien, que alguna vez podrá suceder que un oficial sea batido por una fuerza inferior sin su culpa, como sucedió en Cataluña que 13,000 españoles fueron batidos por 100 franceses, pero no se ha hecho cargo de que esta es ley de circunstancias, pues si en el año de 808 se hubiera dado, hubiera sido una ley tiránica, porque nuestras tropas entonces, ó no podian competir con las enemigas, aunque ya en el año de 811 nuestras tropas, y especialmente nuestra infantería, era la mejor de Europa como lo había sido en otra época; y siendo nuestras fuerzas en el día por su particular organizacion, mejor constituidas que las enemigas, han de ser siempre superiores en el combate á las del enemigo, y esto el consejo de guerra lo ha de calificar. Algun caso podrá ocurrir en que los facciosos tengan tropas tan aguerridas como las nuestras, especialmente en Navarra; pero aquí es donde entra la calificacion del consejo de guerra sobre las posiciones que se ocupaban y demas circunstancias; pero en los demas casos no pueden ser batidas nuestras tropas, ni por número igual ni aun superior.

Ha dicho el Sr. GIL que en lugar de las palabras «abandonar un punto» debe decirse: «abandonar un punto» espresando que un punto se manda conservar á un centinela; pero esta ley no es para juzgar á soldados sino á oficiales, y en este caso es un puesto lo que se manda guardar á un oficial con su compañía, á un coronel con su batallon, á un brigadier con su brigada, ó á un general con su division. La traicion es un delito, y un delito gravísimo que nunca puede dejar de tener señalada pena. Ha dicho asimismo el señor Gil, que al hecho de abandonar una plaza se debe añadir: «cuando no se hubiere hecho toda la defensa de que sea susceptible»; pero esto es claro, pues no hay general que aunque haya hecho la defensa mas gloriosa no se

